

EXP-UNC: 0049525/2016

Córdoba, 2.º SEP. 2016

VISTO

Las Resoluciones Decanales N° 2138/2015, 2148/2015 y 51/2016 que establecen la realización del *II Congreso Internacional de Psicología - V de Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN". Desafíos para la construcción de una psicología regional* y el cobro de aranceles de inscripción al mismo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer, de acuerdo a la normativa vigente los montos correspondientes para los aranceles del Ágape de Camaradería para los asistentes del *II Congreso Internacional de Psicología - V Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN". Desafíos para la construcción de una psicología regional*.

Que de acuerdo a reglamentaciones vigentes, es necesario contar con autorización Decanal para el cobro del arancel correspondiente al Ágape de Camaradería para los asistentes del mencionado Congreso;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar al Área Económica Financiera de la Facultad de Psicología a cobrar el arancel en concepto de **Ágape de Camaradería**, por un monto de \$150,00 (pesos ciento cincuenta) a los asistentes del *II Congreso Internacional de Psicología - V Congreso Nacional de Psicología: "CIENCIA Y PROFESIÓN". Desafíos para la construcción de una psicología regional*.

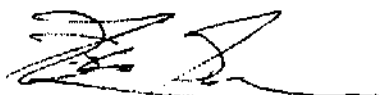
Artículo 2º: Autorizar los gastos que conlleve la realización del ágape de camaradería aludidos en el artículo anterior.

Artículo 3º: Imputar los recursos aludidos a A.0001075.008.00.12.37.30.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad, y archívese.

RESOLUCION N°

1764



Dra. Sarmiento Mabel March
Secretaría de Ciencia y Técnica
Facultad de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA